

Núm. 256

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 26 de octubre de 2023

Sec. III. Pág. 141429

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

21960 Resolución de 16 de agosto de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Noctiluca.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Noctiluca.

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación citada fue constituida por don Antonio Jesús Viñas Márquez, don Miguel Ángel Viñas Ruiz y doña Paula Viñas Ruiz, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Málaga, don José Membrado Martínez, el 28 de julio de 2022, con el número 2113 de protocolo, subsanada por otras otorgadas ante el notario de Málaga, don José Sánchez Aguilera, el 6 de febrero de 2023 de protocolo 270 y 28 de junio de 2023 de protocolo 1598.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Alta, n.º 115 del municipio de Benalauría, en la provincia de Málaga y con código postal 29491 y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

Fomentar la solidaridad y la cooperación entre los pueblos y las personas en la consecución de un desarrollo humano, y para ello acompañar, apoyar y respetar procesos de colectivos, organizaciones populares y comunidades que busquen un futuro más justo y digno para todos. De manera especial en territorios pertenecientes al medio rural del ámbito nacional e internacional.

Quinto. Patronos.

Don Antonio Jesús Viñas Márquez, don Miguel Ángel Viñas Ruiz y doña Paula Viñas Ruiz.

Cargos:

Presidente: Don Antonio Jesús Viñas Márquez. Secretario: Don Miguel Ángel Viñas Ruiz. Vicesecretaria: Doña Paula Viñas Ruiz.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

cve: BOE-A-2023-21960 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 256 Jueves 26 de octubre de 2023

Sec. III. Pág. 141430

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Lev 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 14 abril de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Noctiluca patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 16 de agosto de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X